



MAT.: "Proyecto Acceso Ruta C-46, KM. 2,200..."

COPIAPO  
23 DIC 2016

VISTOS :

El D.F.L. N° 850 de 12.09.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 y del D.F.L. N° 206 de 1960; la Ley del Tránsito N° 18.290 y su Art. N° 177; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 1713, de fecha 16.04.14, del Director de Vialidad, que delega funciones y atribuciones en el Director Regional de la III Región; y,

CONSIDERANDO :

- 1.- Mediante Carta de fecha 28.11.16, de **INSPECTORATE SERVICIOS DE INSPECCION CHILE LIMITADA** presenta "ACCESO A RUTA C-46 KM. 2,200, HACIA PLANTA REVISION TECNICA VALLENAR, COMUNA DE VALLENAR, REGION DE ATACAMA", y aprobado mediante Ord. DRV. N° 1890 de fecha 12.12.2016 y mediante Carta de fecha 13.12.16 complementa antecedentes de Seguridad Vial.
- 2.- Que **INSPECTORATE SERVICIOS DE INSPECCION CHILE LIMITADA**, entregó la Declaraciones Jurada Ante Notario de fecha 22.11.16, en donde acepta lo estipulado en el Art. 41 del DFL MOP N°850, de 1997 de cambiar de lugar las instalaciones de su propiedad a su entero y exclusivo cargo, en caso que la Dirección de Vialidad lo requiera.
- 3.- Mediante Carta de fecha 13.12.16, **INSPECTORATE SERVICIOS DE INSPECCION CHILE LIMITADA**, hizo entrega de la Boletas de Garantías de fecha 21.12.16 N° 5388 por la suma 310 UF; N° 5390 por la suma de 186 UF; N° 5387 por la suma 186 UF; N° 5389 por la suma de 186 UF, hasta el 12 de junio 2017, tomadas para la correcta ejecución de los trabajos, por la correcta señalización, por órdenes al Inspector Fiscal y daños a terceros.

RESUELVO (EXENTA)

DRV. III N°

0905 /

TRAMITADO

23 DIC 2016

- 1.- **AUTORIZASE:** a **INSPECTORATE SERVICIOS DE INSPECCION CHILE LIMITADA**, para que ejecute los trabajos del "ACCESO A RUTA C-46 KM. 2,200, HACIA PLANTA REVISION TECNICA VALLENAR, COMUNA DE VALLENAR, REGION DE ATACAMA".
- 2.- **PROYECTO:** Déjese establecido a **INSPECTORATE SERVICIOS DE INSPECCION CHILE LIMITADA**, que ejecutará las obras en conformidad a lo aprobado mediante Ord. DRV. N°1890 de fecha 14.06.2016.
- 3.- **ESTABLEZCASE:** a **INSPECTORATE SERVICIOS DE INSPECCION CHILE LIMITADA**, será responsable durante la operación y mantenimiento de las obras y por daños que pudieran ocasionar a la Infraestructura Vial o a terceros.
- 4.- **PLAZO:** **INSPECTORATE SERVICIOS DE INSPECCION CHILE LIMITADA**, deberá iniciar los trabajos en un plazo que no excederá de 15 días a contar de la fecha de la presente resolución. El tiempo que demore la ejecución del acceso, desde su inicio hasta la total construcción será hasta el **05.02.17**, a partir de la fecha de la presente resolución. El no cumplimiento de cualquiera de estos plazos significará la caducidad de la autorización, y la aplicación de las multas que estipula el D.F.L. N° 850 de 1997...

- 5.- **ESTABLEZCASE:** a **INSPECTORATE SERVICIOS DE INSPECCION CHILE LIMITADA**, que deberá materializar al Inspector Fiscal el Plan de Señalización de acuerdo al proyecto aprobado, previo al inicio de los trabajos, en caso de no dar cumplimiento, se aplicará las multas que estipula el D.F.L. N° 850 de 1997 en sus Art. 52 (2 a 50 UTM.).
- 6.- **GARANTIAS:** déjese establecido a **INSPECTORATE SERVICIOS DE INSPECCION CHILE LIMITADA**, que las boletas exigidas para el acceso, para caucionar la correcta ejecución de los trabajos, la correcta señalización, obedecer órdenes del inspector fiscal, y daños a terceros, el no cumplimiento de lo indicado facultará a la Dirección de Vialidad para hacer efectiva dichas garantías. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección de Vialidad tomará las acciones legales que la faculta y ejecutará los trabajos en la forma debida, cuyos costos deberán ser absorbidos por las garantías.
- 7.- **REITERESE:** a **INSPECTORATE SERVICIOS DE INSPECCION CHILE LIMITADA**, que la Dirección de Vialidad autorizará lo que es de su competencia en la faja fiscal, siendo de su exclusiva responsabilidad de contar con todos los permisos de terceros que puedan verse comprometidos o afectados para la ejecución del presente proyecto.
- 8.- **REITERESE:** a **INSPECTORATE SERVICIOS DE INSPECCION CHILE LIMITADA**, que para la recepción de los trabajos deberá entregar el proyecto completo en papel y archivo digital, sean estas especificaciones técnicas, planos definitivos de construcción en coordenadas UTM, autocontroles laboratorio de material, compactación y en autocad 2010, fotografías.
- 9.- **DESIGNASE:** al Profesional Jorge Gutierrez I., en carácter de Inspector Fiscal, para supervigilar la señalada obra, e Inspector Subrogante Elizabeth Rivas P., coordinando su cometido con el Subdepto. Administración de Fajas.
- 10.- **ESTABLEZCASE:** a **INSPECTORATE SERVICIOS DE INSPECCION CHILE LIMITADA**, que debe dar fiel cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de señalización, que indica el Decreto N° 90 del 30 de agosto de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el Capítulo 5 del nuevo "Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía". Y la "GUIA DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN LAS VIAS PUBLICAS DE LAS CIUDADES" aprobadas por Resolución N°27 de 08.01.97 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, en aquellos aspectos no cubiertos por el documento anterior.
- 11.- **PONGASE:** la presente Resolución en conocimiento **INSPECTORATE SERVICIOS DE INSPECCION CHILE LIMITADA**, el Inspector Fiscal designado y demás dependencias que correspondan.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



APM/ERP

**DISTRIBUCION.-**

- **INSPECTORATE SERVICIOS DE INSPECCION CHILE LIMITADA**
- Jefe Provincial Huasco
- Inspector Fiscal Jorge Gutierrez I.
- Inspector Fiscal (S) Elizabeth Rivas Parra.
- Subdepartamento Administración de Faja Vial.
- Oficina de Partes
- RES ATRAV.PARAL.ACCESOS.2016